



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2226/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2851/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 3 de mayo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2128/2023, de fecha 2 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADOS PERIMETRALES Y PORTALES DE ACCESO TERCERA ETAPA, en el inmueble denominado Polideportivo Norte de esta ciudad, en el marco del Programa "Hábitat Suburbio Norte", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Primera del Convenio referido.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Construcción de Alambrados Perimetrales y Portales de Acceso Tercera Etapa Polideportivo Norte", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.519.330,68)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Romero, Clara Marisol	Secretaria	23.403.333	Barrio Quijano, Casa n.º 20	"B" n.º 00002-00000476	\$ 1.443.364,15	Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro con quince centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Romero, Clara Marisol	Secretaria	23.403.333	Barrio Quijano, Casa n.º 20	"B" n.º 00002-00000477	\$ 75.966,53	Pesos setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2226/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep Suburbio Norte - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal